



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello
Secretaria: Sonia Martín Argüello

ACTA NÚMERO 1920/14

En Valladolid, a las 18:59h del 23 de Diciembre de 2019, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1920/13, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CADETE MASCULINO (JORNADA 14)

- ABANCA ADEMAR LEÑÁN C - TALLER CENTRAL DIESEL ZAMORA B

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEON, con MULTA DE SETENTA Y SEIS EUROS (76 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, siendo reincidente en la comunicación tardía del horario.

- ABANCA ADEMAR LEÑÁN A - TALLERES CENTRAL DIESEL ZAMORA A

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEON, con MULTA DE SETENTA Y SEIS EUROS (76 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, siendo reincidente en la comunicación tardía del horario.

- ABANCA ADEMAR LEÑÁN B - TRANSPORTES MAS QUE PORTES CIUDAD DE SALAMANCA

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEON, con MULTA DE SETENTA Y SEIS EUROS (76 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, siendo reincidente en la comunicación tardía del horario.





3. CADETE FEMENINO (JORNADA 8)

- HIPER HIERROS BM. NAVA - AULA VALLADOLID CADETE FEMENINO

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO ANGEL PEREZ BARBADO del equipo HIPER HIERROS BM. NAVA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por interrupción del juego sin estar facultado para ello.

4. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS

5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

6. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo.: Enrique Ríos Argüello
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Sonia Martín Argüello
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

